

en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 01.389.954.
Primer apellido: Candela.
Segundo apellido: Plaza.
Nombre: José Antonio.
C.P.T.: 6524210.
Denom. puesto trabajo: Sv. Protección Ambiental.
Centro destino: D. P. Huelva.
Centro Directivo: D. P. Huelva.
Consejería: Medio Ambiente.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado

por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de julio de 2002 (BOJA núm. 88, de 27 de julio), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el organo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 04.559.766.
Primer apellido: Nicolás.
Segundo apellido: Dueñas.
Nombre: Eduardo.
C.P.T. 6530210.
Denom. puesto trabajo: Subdirector C.O.P.
Centro destino: D.P. Córdoba.
Centro directivo: D.P. Córdoba.
Consejería: Medio Ambiente.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos en el Instituto de Medicina Legal de Almería entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el mismo.

La aprobación de la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificó diversos artículos de la regulación de los Médicos Forenses, acentuando su dependencia de los Institutos de Medicina Legal y haciendo posible la asunción de competencias por parte de las Comunidades Autónomas, aspectos que han sido recogidos en las distintas normas de desarrollo, concretamente en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, que habilitan la puesta en marcha de estos Centros por parte de las Comunidades Autónomas

que hayan asumido competencias en materias relacionadas con la Administración de Justicia.

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituye y regula el Instituto de Medicina Legal de Almería, fue objeto de previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial.

Desde el pasado 12 de agosto del 2002, fecha de entrada en vigor del Decreto anterior, quedaron integrados en el Instituto de Medicina Legal de Almería los Médicos Forenses que, en dicha fecha, se encontraban destinados en las Agrupaciones de Forensías de la provincia de Almería.

La Disposición Transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, establece que los puestos de trabajo de Médicos Forenses incluidos en las relaciones de los diferentes Institutos se cubrirán mediante el oportuno concurso entre los Médicos Forenses integrantes del mencionado Instituto, convocado en el plazo de un mes, desde su entrada en vigor.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Secretaría General Técnica en el artículo 7.2.p) del Texto Integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica